

Minutario: CT-IPN-16/311

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100096516.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El doce de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100096516**, consistente en:

*“Solicito via electronica los documentos digitales referentes a las justificaciones de la C. Leticia Hernandez adscrita a la ESIME Ticoman del IPN, en forma o version pública el record de asistencia de enero de 2016 a la fecha de recepcion de la presente solicitudy todo soporte ya sea memorandum, oficio o todo aquel docunto que avale y justifique los retardos, inasistencias o recorrimientos de horario y sobre todo las inasistencias que ha acumulado en este periodo.”*

Otros datos para facilitar su localización

*“ESIME TIC. IPN.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán a través del oficio número AG-UT-01-16/2801.

**TERCERO.-** Por oficio número DET/2197/2016 recibido el veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...  
  


Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
 Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
 “www.ipn.mx”, “www.abogadogeneral.ipn.mx”



En relación a la información solicitada me permito informar que todos los oficios y justificaciones correspondientes a las incidencias de la C. Leticia Hernández García, del 1º de enero al 15 de septiembre del presente año, así mismo el Reporte de asistencias del mismo periodo, se integra por 34 documentos.

No omito informar que contienen datos personales, tales como la firma de la interesada, por lo que de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, se consideran parcialmente confidenciales.

En ese contexto, se encuentran a disposición del requirente 34 fojas, las cuales de conformidad con el artículo 118 de la LFTAIP y 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, serán entregadas al requirente una vez realizado el pago de derechos que genera la elaboración de la versión pública de las mismas

..."

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65 fracción, II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Firmas

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

Cabe mencionar que las firmas son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa a las firmas.

**CUARTO.-** Con fundamento en los Artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, numeral Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Nota Informativa de fecha 12 de septiembre de 2016
- Memorándum número MSAD-041-16 de fecha 09 de mayo de 2016
- Formatos de solicitudes y/o justificación de incidencia Folios:  
0366, 0458, 0789, 0827, 0914, 0956, 1036, 1129, 1362, 1516, 1678,  
1679, 1795, 1814, 1878, 1939, 1958 y 2141

**QUINTO.-** Asimismo, se proporcionan los siguientes documentos públicos:

- Oficio número ODFPE/03-2016 de fecha 02 de marzo de 2016
- Oficio número MSAD-049-16 de fecha 20 de junio de 2016
- Oficio número D-III-223/C/046/16 de fecha 15 de agosto de 2016
- Memorándums: MSAD-004-16 de fecha 14 de enero de 2016, MSAD-050-16 de fecha 24 de junio de 2016, MSAD-0524-16 de fecha 30 de junio de 2016, MSAD-

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Transparencia



053-16 de fecha 08 de julio de 2016, MSAD 067-16 de fecha 26 de agosto de 2016 y MSAD 070-16 de fecha 26 de agosto de 2016

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del Considerando **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

**TERCERO.-** En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542  
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Transparencia



Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día cinco de octubre del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTRO E INTEGRANTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

*Autó.*

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**